



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000163 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote,

28 MAYO 2024

VISTO:

El Informe N°382-2024-MDNCH-OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de mayo del 2024, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CÓDIGO DE LOCAL 037975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533577; e Informe Legal N°0343-2024-MDNCH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo del 2024, donde recomienda mediante acto resolutivo la aprobación de la Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático - Tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, en ese contexto normativo los Artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe de tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del presupuesto institucional del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N°31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala lo siguiente: "Se autoriza, durante el año fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comprendidos en el PIRCC, a financiar y/o cofinanciar las intervenciones del PIRCC, con cargo a los recursos de sus



MUNICIPALIDAD DISTRIT
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

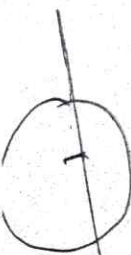
presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efecto de lo autorizado en el presente numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”;



Que, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, norma que asigna un crédito presupuestario al pliego 300232 Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por la suma de S/143,543,984.00 (Ciento y Cuatro y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 00/100 soles) como Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, desagregado en las fuentes de financiamiento, aprobado con Resolución de Alcaldía N°0521-2023-MDNCH;



Que, mediante informe N°1549-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 23 de mayo de 2024; ratificado por el Informe N°382-2024-MDNCH-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; concluye que de acuerdo a las normas vigentes y habiendo realizado los análisis correspondientes con los saldos presupuestales si existe disponibilidad presupuestal para asumir el costo total de la ejecución del proyecto de inversión denominado: “**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CÓDIGO DE LOCAL 037975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N°2533577, por el monto de S/.3'719,475.14 (Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 14/100 Soles), por tales consideraciones resulta pertinente realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático de tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas) para financiar dicho proyecto;



Que, mediante Informe Legal N°0343-2024-MDNCH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo del 2024, recomienda la continuidad de la inversión denominada: “**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CÓDIGO DE LOCAL 037975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CON CUI N°2533577, por el monto de S/.3'719,475.14 (Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 14/100 Soles), mediante acto resolutivo la aprobación de la Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático - Tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas);

Estando, a lo expuesto precedentemente, del inciso 6) y 17) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO POR EL MONTO DE S/.3'719,475.14 (Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 14/100 Soles), para la continuidad de la inversión denominada: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CÓDIGO DE LOCAL 037975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2533577, en el marco de lo previsto en los artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, conforme al Expediente Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

